

Municipio de León, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11020-19-1034-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1034

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	103,343.6
Muestra Auditada	103,343.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 103,343.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de León, Guanajuato, presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 48,511.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 44,844.5 miles de pesos; sin embargo, de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales correspondientes a los contratos números SAPAL760-96/2024-CO y SAPAL770-170/2024-CO por un monto de 9,988.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	No. de Contrato/ Póliza	Concepto del contrato	Universo Fiscalizado	Con reg. Contables y presupuestales	Sin reg. Contables y presupuestales
1	FAISMUN	SAPAL760-96/2024	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Pompa, León, Guanajuato.	6,687.1	0.0	6,687.1
2	FAISMUN	SAPAL770-170/2024	Rehabilitación de red de agua entubada en el Municipio de León, Gto., Localidad León de los Aldama, en la colonia Santa María del Granjeno, (sección sur, circuito poniente, etapa 1).	3,301.0	0.0	3,301.0
			Total FAISMUN	9,988.1	0.0	9,988.1
3	FORTAMUN	DGRMYSG-4930/2024	Adquisición de 12 camionetas pick up equipadas como patrullas 4 cilindros.	6,478.8	6,478.8	0.0
4	FORTAMUN	DGRMYSG-4931/2024	Adquisición de 18 sedan equipado como patrulla.	7,323.6	7,323.6	0.0
5	FORTAMUN	DGRMYSG-4932/2024	Adquisición de 2 cargo van equipadas como patrullas para grupo caneros y 20 vehículos todo terreno 4x4 equipados como patrullas.	30,984.8	30,984.8	0.0
6	FORTAMUN	DGRMYSG-4933/2024	Adquisición de 2 camionetas tipo chasis para policía montada.	2,055.5	2,055.5	0.0
7	FORTAMUN	DGRMYSG-4934/2024	Adquisición de 2 camionetas tipo van de pasajeros equipadas como patrullas.	1,668.3	1,668.3	0.0
			Total FORTAMUN	48,511.0	48,511.0	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm.	Fondo	No. de Contrato/ Póliza	Concepto del contrato	Universo Fiscalizado	Con reg. Contables y presupuestales	Sin reg. Contables y presupuestales
8	PFM	SE-1426024	Servicios de limpieza en las bibliotecas, partida 12.	1,303.5	1,303.5	0.0
9	PFM	SE-1427024	Servicios de limpieza en los centros comunitarios y plazas de la ciudadanía, partida 11.	1,686.4	1,686.4	0.0
10	PFM	SE-1428024	Servicios de limpieza en oficinas interiores de Palacio Municipal, partida 9.	2,523.5	2,523.5	0.0
11	PFM	SE-1429024	Servicios de limpieza en oficinas fuera de Palacio Municipal Este, partida 8.	2,695.3	2,695.3	0.0
12	PFM	SE-1430024	Servicios de limpieza en oficinas fuera de Palacio Municipal Suroeste, partida 7.	2,505.0	2,505.0	0.0
13	PFM	SE-1433024	Servicio de limpieza en las centrales de transferencia Delta, partida 3.	1,932.2	1,932.2	0.0
14	PFM	SE-1435024	Servicio de limpieza en las centrales de transferencia San Jerónimo Portales, partida 1.	2,740.5	2,740.5	0.0
15	PFM	SE-1436024	Servicio de limpieza en las oficinas fuera de Palacio Municipal Noroeste, partida 6.	2,228.8	2,228.8	0.0
16	PFM	SE-1437024	Servicio de limpieza en las oficinas y comandancias de las direcciones de Policía Municipal y Policía Vial, partida 10.	2,443.5	2,443.5	0.0
17	PFM	SE-830024	Servicio de limpieza en oficinas externas de la Presidencia Municipal, partida 2.	10,774.1	10,774.1	0.0
18	PFM	SE-832024	Servicio de limpieza en estaciones de transferencia, partida 4.	14,011.7	14,011.7	0.0
			Total PFM	44,844.5	44,844.5	0.0
			Total universo seleccionado	103,343.6	93,355.5	9,988.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN 2024, del FORTAMUN 2024 y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

El municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con los registros contables y presupuestales correspondientes a los contratos números SAPAL760-96/2024-CO y SAPAL770-170/2024-CO, que acredita el registró con cargo a los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 9,988,111.60 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 48,511.0 miles de pesos y 11 con los recursos de las PFM 2024 por 44,844.5 miles de pesos, para un total de 93,355.5 miles de pesos, con los contratos números SE-832024 por 14,011.7 miles de pesos, SE-

830024 por 10,774.1 miles de pesos, SE-1437024 por 2,443.5 miles de pesos, SE-1436024 por 2,228.8 miles de pesos, SE-1435024 por 2,740.5 miles de pesos, SE-1433024 por 1,932.2 miles de pesos, SE-1430024 por 2,505.0 miles de pesos, SE-1429024 por 2,695.2 miles de pesos, SE-1428024 por 2,523.5 miles de pesos, SE-1426024 por 1,303.6 miles de pesos, SE-1427024 por 1,686.4 miles de pesos, DGRMYSG-4930/2024 por 6,478.8 miles de pesos, DGRMYSG-4931/2024 por 7,323.6 miles de pesos, DGRMYSG-4932/2024 por 30,984.8 miles de pesos, DGRMYSG-4933/2024 por 2,055.5 miles de pesos y DGRMYSG-4934/2024 por 1,668.3 miles de pesos, relacionados con la adquisición de vehículos equipados como patrullas y los servicios de limpieza, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 14 bajo la modalidad de licitación pública (LP) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, y que se contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes y de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el acta de fallo, el contrato pedido con anexos y la garantía de cumplimiento.

Resultado núm. 3

Con la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y con el análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 16 expedientes de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números DGRMYSG-4930/2024 por 6,478.8 miles de pesos, DGRMYSG-4931/2024 por 7,323.6 miles de pesos, DGRMYSG-4932/2024 por 30,984.8 miles de pesos, DGRMYSG-4933/2024 por 2,055.5 miles de pesos y DGRMYSG-4934/2024 por 1,668.3 miles de pesos, para un total de 48,511.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y los contratos números SE-1426024 por 1,303.6 miles de pesos, SE-1427024 por 1,686.4 miles de pesos, SE-1428024 por 2,523.5 miles de pesos, SE-1429024 por 2,695.2 miles de pesos, SE-1430024 por 2,505.0 miles de pesos, SE-1433024 por 1,932.2 miles de pesos, SE-1435024 por 2,740.5 miles de pesos, SE-1436024 por 2,228.8 miles de pesos y SE-1437024 por 2,443.5 miles de pesos, para un total de 20,058.7 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, relacionados con la adquisición de vehículos equipados como patrullas y servicios de limpieza, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

El municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con las escrituras públicas números 15149 y 3248, de fechas 19 de abril de 2012 y 9 de diciembre de 2022, respectivamente, de lo que se observó que en la primera se le otorgaron poderes a un persona para que funja como representante legal; sin embargo, en

la segunda escritura se le revocaron dichos poderes, por lo que no existió vínculo entre las empresas de los contratos números SE-1426024, SE-1427024, SE-1428024, SE-1429024, SE-1430024, SE-1433024, SE-1435024, SE-1436024 y SE-1437024; por otra parte, se presentó la escritura pública número 20353 de fecha 01 de junio de 2018, mediante la cual la persona vinculada dona la totalidad de sus acciones a favor de un tercero, con lo cual persiste un vínculo entre las empresas para los contratos números DGRMYSG-4930/2024, DGRMYSG-4931/2024, DGRMYSG-4932/2024, DGRMYSG-4933/2024 y DGRMYSG-4934/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-1-01101-19-1034-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números DGRMYSG-4930/2024, DGRMYSG-4931/2024, DGRMYSG-4932/2024, DGRMYSG-4933/2024 y DGRMYSG-4934/2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1034-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números DGRMYSG-4930/2024, DGRMYSG-4931/2024, DGRMYSG-4932/2024, DGRMYSG-4933/2024 y DGRMYSG-4934/2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 93,355.5 miles de pesos, se observó que en los expedientes de 11 contratos con números SE-832024 por 14,011.7 miles de pesos, SE-830024 por 10,774.1 miles de pesos, SE-1437024 por 2,443.5 miles de pesos, SE-1436024 por 2,228.8 miles de pesos, SE-1435024 por 2,740.5 miles de pesos, SE-1433024 por 1,932.2 miles de pesos, SE-1430024 por 2,505.0 miles de pesos, SE-1429024 por 2,695.2 miles de pesos, SE-1428024 por 2,523.5 miles de pesos, SE-1426024 por 1,303.6 miles de pesos, SE-1427024 por 1,686.4 miles de pesos, para un total de 44,844.5 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, relacionados con servicios de limpieza, no se presentó la hoja de evaluación de los servicios, el acta de entrega y recepción ni el reporte fotográfico con el que se acreditaron los servicios contratados; además, del contrato número DGRMYSG-4932/2024, denominado "Adquisición 2 cargo van equipada como patrulla para grupo caneros; 20 vehículos todo terreno 4x4 equipado como patrulla" por 30,984.8 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, no se contó con el reporte fotográfico que valide la recepción del vehículo, por lo que no fue posible acreditar que se trata del mismo vehículo que se menciona en la factura, por un importe observado de 1,417.4 miles de pesos por lo que se observa un total de 46,261.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número DGRMYSG-4932/2024, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, consistente en el reporte fotográfico de los vehículos en los que se identificaron las placas y número de serie, el inventario y la factura, por lo que fue posible vincularlo con el resguardo, con lo que se aclara un importe de 1,417,404.00 pesos, y de los contratos números SE-832024, SE-830024, SE-1437024, SE-1436024, SE-1435024, SE-1433024, SE-1430024, SE-1429024, SE-1428024, SE-1426024 y SE-1427024 por 44,844,479.29 pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, presentaron las hojas de evaluación y las actas de entrega-recepción; sin embargo, los reportes fotográficos de los servicios de limpieza de los contratos, no contienen firmas ni datos de los contratos correspondientes, además de tener fotografías repetidas, por lo que queda un monto pendiente por acreditar de 44,844,479.29 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11020-19-1034-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 44,844,479.29 pesos (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números SE-832024, SE-830024, SE-1437024, SE-1436024, SE-1435024, SE-1433024, SE-1430024, SE-1429024, SE-1428024, SE-1426024 y SE-1427024, los reportes fotográficos de los servicios de limpieza de los contratos con las firmas y los datos de los

contratos correspondientes, además de incorporar al reporte, fotografías repetidas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 9,988.1 miles de pesos, con los contratos números SAPAL 770-170/2024 por 3,301.0 miles de pesos y SAPAL 760-96/2024 por 6,687.1 miles de pesos, se verificó que ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, tal como la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico-económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio y la ampliación de garantías del convenio.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un importe de 9,988.1 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que en el expediente del contrato número SAPAL 770-170/2024 denominado "Rehabilitación de red de agua entubada en el Municipio de León, Gto., Localidad León de los Aldama, en la colonia Santa María del Granjeno, (sección sur, circuito poniente, etapa 1)", el acta constitutiva del proveedor adjudicado corresponde a una empresa de reciente creación, por lo que no se aseguró que la empresa tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar los trabajos de rehabilitación de la red de agua entubada, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 65, y de las Bases de Licitación Pública Nacional No. SAPAL 025/2024, cláusula decimonovena.

El municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el convenio de proposición conjunta, la propuesta técnica y económica, las actas de entrega-recepción de obras anteriores, el dictamen de fallo, las bases de la licitación y el registro del padrón de contratistas del contrato; sin embargo, la información presentada no acredita las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, además no

demonstró fehacientemente que el proveedor tuviera la capacidad y la experiencia necesaria para realizar la obra, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-11020-19-1034-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de León, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron el contrato número SAPAL 770-170/2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, a una empresa de reciente creación, por lo que no se aseguró que tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar el servicio de rehabilitación de red de agua entubada, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 65, y de las Bases de Licitación Pública Nacional No. SAPAL 025/2024, cláusula décimo novena.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por 9,988.1 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de los contratos se relacionaron con agua potable, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 9,988.1 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato número SAPAL 770-170/2024, denominado “Rehabilitación de red de agua entubada en el Municipio de León, Gto., Localidad León de los Aldama, en la colonia Santa María del Granjeno, (sección sur, circuito poniente, etapa 1)”, por 3,301.0 miles de pesos, se careció del acta de extinción de obligaciones, de la transferencia electrónica del pago y de la póliza de egresos del anticipo, por un importe observado de 1,734.3 miles de pesos; y del contrato número SAPAL 760-96/2024, denominado “Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Pompa, León, Guanajuato”, por 6,687.1 miles de pesos, se careció del acta de extinción de obligaciones; además, el acta de finiquito de la obra se presentó de forma ilegible, por un importe observado de 2,422.9 miles de pesos, con lo que se observa un total de 4,157.2 miles de pesos.

El municipio de León, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acreditó el pago de las obras pagadas con los recursos del FAISMUN 2024, del contrato número SAPAL 770-170/2024, por 1,734,305.86 pesos, consistente en la factura, la póliza y la transferencia bancaria del anticipo, y del contrato número SAPAL 760-96/2024, por 2,422,937.89 pesos, se presentó el acta finiquito del contrato; además, de ambos contratos se presentaron las actas de entrega-recepción en las que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones, con lo que se aclara un importe total de 4,157,243.75 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 44,844,479.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 103,343.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio León, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la falta de evidencia fotográfica que acredite la contratación de los servicios y la adquisición de los bienes adquiridos, así como la vinculación entre empresas en el mismo proceso de adjudicación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 44,844.5 miles de pesos, que representó el 43.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de León, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira


Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TML/3571/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 y TML/0006/2026 de fecha 06 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1105c
705B

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 DIC 2025
10:22
OFICIALIA N° 100000

Oficio: TML/3571/2025
Asunto: Aclaraciones a Observaciones Preliminares
León, Guanajuato a 10 de diciembre de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

Reciba un cordial saludo, ocasión que hago propicia para referirme a su oficio **DGAGF "D"/8925/2025**, notificado en fecha 03 de diciembre del 2025, y mediante el cual se cita a reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de la **auditoría 1034** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**".

Al respecto de lo anterior y una vez analizadas las observaciones preliminares, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes en aras de que esta Auditoría, tenga a bien valorarlas y en su momento solventar las observaciones previo a la emisión del informe individual.

A propósito de lo anterior, me permito señalar:

NÚMERO DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 48,510,965.88 y 44,844,479.29 pesos a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 16,728,845.66 pesos, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales por 16,728,845.66 pesos, en incumplimiento de los artículos 41 y 70, fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

En relación con la observación formulada respecto a la presunta falta de entrega de los registros contables y presupuestales correspondientes al ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de \$16,728,845.66, se realizan las siguientes precisiones para efectos de aclaración.


En primer término, es importante señalar que los **registros contables y presupuestales** asociados a las erogaciones financiadas con recursos del FAISMUN 2024 **sí existen y se encuentran debidamente integrados en el sistema contable institucional** del SAPAL, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales obligan a llevar un registro veraz, oportuno y comprobable de las operaciones presupuestarias y contables, así como a mantener la información disponible para efectos de fiscalización y verificación. La falta de entrega de dichos registros durante obedeció a razones operativas y no a **inexistencia, omisión o incumplimiento de la normativa contable aplicable**.

Una vez identificada y extraída la totalidad de la información correspondiente, se adjuntan para su debida verificación, un archivo Excel detallado y con hipervínculos, además de soporte documental (**ANEXO 01**), que permite verificar los registros contables y presupuestales de los recursos del fondo materia de la observación, como lo es: las pólizas de egreso, registros presupuestales y contables, y estados de cuenta, con lo cual se


Página 1 de 12



8430



Tesorería Municipal
Plaza Principal S/N, Zona Centro,
C.P. 37000, León, Gto. Tel. 477 788 00 00 - Ext. 1201 y 1221.



leon.gob.mx



1. SE TENGA POR PRESENTADAS LAS ACLARACIONES FORMULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE OFICIO, RELATIVAS A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LAS CÉDULAS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES.
2. SE TENGA POR PRESENTADO EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB) QUE CONTIENE EL SOPORTE DOCUMENTAL CERTIFICADO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE OFICIO, IDENTIFICADO COMO "ANEXOS", MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LO AQUÍ EXPUESTO.
3. SE VALOREN LAS ARGUMENTACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, SE TENGAN POR ATENDIDAS Y DEBIDAMENTE ACLARADAS LAS OBSERVACIONES Y EN SU MOMENTO SE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE ELIMINAR LOS RESULTADOS CON OBSERVACIONES, PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

LIC. MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CUENTA PÚBLICA

Página 12 de 12



Tesorería Municipal
Plaza Principal S/N. Zona Centro,
C.P. 37000, León, Gto. Tel. 477 788 00 00 - Ext. 1201 y 1221.



leon.gob.mx

1033, 1100, #AIRT, DHL 6990618054



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E:

Oficio: TML/0006/2026

Asunto: Alcance a aclaraciones a Observaciones Preliminares
León, Guanajuato a 06 de enero de 2026

0313



Reciba un cordial saludo, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, derivada de la Auditoría 1034, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; misma que se hizo constar que se entregaron justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares, mediante oficio TML/3571/2025, notificado a la ASF el mismo día 18 de diciembre de 2025.

Cabe señalar que, en aras de fortalecer las aclaraciones brindadas mediante mi similar TML/3571/2025, en alcance al mismo, me permito complementar información, atendiendo al plazo concedido de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se levantó el acta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, para presentar argumentaciones adicionales y documentación.

Lo anterior, de manera particular respecto de los resultados 1 y 3, para lo cual a continuación me permito referirme de manera particular a cada uno de ellos:

NÚMERO DEL RESULTADO: 1**PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 48,510,965.88 y 44,844,479.29 pesos a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 16,728,845.66 pesos, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales por 16,728,845.66 pesos, en incumplimiento de los artículos 41 y 70, fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

En alcance al oficio número TML/3571/2025, mediante el cual se atendió el Resultado Número 1, relativo a la supuesta falta de registros contables y presupuestales de las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, respetuosamente me permito ampliar la explicación técnica y financiera, con el objeto de facilitar la comprensión integral de la trazabilidad de los recursos y robustecer los elementos probatorios ya remitidos, sin modificar el sentido de la aclaración previamente presentada.

De conformidad con los Programas Anuales de Obra Pública del Municipio de León y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para el ejercicio fiscal 2024, dicho organismo operador recibió por parte del Municipio de León, recursos FAISMUN para la ejecución de las siguientes obras:

- "Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Pompa, León, Guanajuato", correspondiente al contrato 760-96-2024, y
- "Rehabilitación de la Red de Agua Entubada en el municipio de León, Guanajuato, localidad León de los Aldama, colonia Santa María del Granjeno (Sección Sur, Circuito Poniente, Etapa 1)", correspondiente al contrato 770-170-2024.

Página 1 de 4

**Tesorería Municipal**

Plaza Principal S/N, Zona Centro,
C.P. 37000, León, Gto. Tel. 477 788 00 00 - Ext. 1201 y 1221.



leon.gob.mx



acrediten ventaja indebida, colusión o afectación al procedimiento de contratación, se solicita respetuosamente que la observación formulada sea eliminada.

POR LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ASÍ COMO LA DOCUMENTAL APORTADA, AMABLEMENTE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LO SIGUIENTE:

1. SE TENGA POR PRESENTADAS LAS ACLARACIONES ADICIONALES FORMULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE OFICIO, RELATIVAS A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LAS CÉDULAS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES.
2. SE TENGA POR PRESENTADO EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB) QUE CONTIENE EL SOPORTE DOCUMENTAL CERTIFICADO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE OFICIO, IDENTIFICADO COMO "ANEXOS", MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LO AQUÍ EXPUESTO.
3. SE VALOREN LAS ARGUMENTACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, SE TENGAN POR ATENDIDAS Y DEBIDAMENTE ACLARADAS LAS OBSERVACIONES Y EN SU MOMENTO SE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE ELIMINAR LOS RESULTADOS CON OBSERVACIONES, PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN
"LEÓN 450, DEJANDO HUÉLLA EN LA HISTORIA"

LIC. MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CUENTA PÚBLICA

Página 4 de 4



Tesorería Municipal
Plaza Principal S/N, Zona Centro,
C.P. 37000, León, Gto. Tel. 477 788 00 00 - Ext. 1201 y 1221.



leon.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones generales de Recursos Materiales, Servicios Generales y de Obra Pública, todas del municipio de León, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 65.

Bases de Licitación Pública Nacional No. SAPAL 025/2024, cláusula décimo novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.